

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202410400000290211

Bogotá D.C., 2024-09-13

Señores

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Att: ELCY PAOLA SUAREZ ORTÍZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Calle 43 No. 57 - 14 CAN Bogotá - Colombia

Dirección Electrónica: [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

Bogotá D.C.

Traslado preguntas cuestionario “Solicitud de información con fundamento en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992”, formulado por el Honorable Representante a la Cámara Oscar Rodrigo Campo Hurtado Traslado preguntas cuestionario “*Solicitud de información con fundamento en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992*”, formulado por el Honorable Representante a la Cámara Oscar Rodrigo Campo Hurtado.

Respetados Señores

De manera atenta remitimos, por competencia, para su conocimiento y otorgamiento de respuesta al solicitante, las preguntas que más adelante referenciamos, las cuales forman parte del cuestionario que anexamos, formulado ante el ICBF por el Honorable Representante a la Cámara OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO, a través de Oficio de fecha 09 de septiembre de 2024, identificado con “**Asunto:** *Solicitud de información con fundamento en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992.*” y que fue allegado al ICBF vía correo electrónico de la misma fecha.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las pregunta son relativas al servicio de preescolar integral, que es un servicio que si bien, en su momento, hizo parte de la modalidad institucional de educación inicial dirigida a la atención de niñas y niños que se encontraban matriculados en el nivel de preescolar en los establecimientos educativos oficiales, cuyas orientaciones se brindaban a través del documento denominado *ANEXO SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL* en el año 2018 y que se implementó hasta dicha vigencia de manera conjunta entre el ICBF y el Ministerio de Educación Nacional-MEN; luego se consideró y decidió que, a partir de la vigencia 2019, esta atención pasaría a ser directamente orientada por el Ministerio de Educación Nacional - MEN.

No obstante, en el ICBF en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional V4 (año 2019), aún se conservó este servicio y fue, a partir del año 2020, que se retiró definitivamente de los Manuales Operativos, quedando fuera de funcionamiento y dejando de ser un servicio prestado a través de la Dirección de Primera Infancia del ICBF.

Por lo anterior, a continuación, relacionamos las preguntas de las cuales realizamos traslado para que sean respondidas directamente al peticionario por parte del Ministerio de Educación Nacional (MEN), respuesta de la cual solicitamos se remita copia a esta Entidad:

